



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prorroga de Contratos de Profesionales Independientes

---

VISTO

El informe presentado por la Directora del Área Operativa Nodocentes y Contratos de la Facultad de Odontología por la cual se informa el listado de Agentes contratados de esta unidad académica, cuyo vencimiento coincide con la finalización del mandato de la Sra. Decana; y

CONSIDERANDO

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as, que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que se tiene en cuenta el nuevo instructivo con fecha 22 de diciembre de 2020 elevado por nota NO-2020-00327880-UNC-REC: " A los fines del proceso de liquidación de haberes de los Decanos/as, Vicedecanos/as, corresponde tener como fecha el 31/07/2021 o hasta la caducidad de su mandato, lo que ocurra primero teniendo en cuenta la Resolución N° 381/2020 del Honorable Consejo Superior. Igual criterio deberá tenerse en cuenta para el personal de Gabinete;

Que debido a los acontecimientos de público conocimientos sobre la pandemia no se ha definido fecha de las próximas elecciones para renovar los decanos y vicedecanos.

Que existen contrataciones de personal cuya fecha de vencimiento contractual corresponde con la finalización del mandato, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 de la OHCS 05/2012.

La necesidad y urgencia de la continuidad en la prestación de los servicios contratados, para el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Facultad. Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la prórroga de carácter excepcional con las mismas características de contratación hasta el 31/12/2021 o hasta que finalice el mandato de esta Decana, lo que ocurra primero, del personal contratado que se detalla a continuación, según lo expuesto en los considerandos.

**Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)**

|       |                    |
|-------|--------------------|
| 24219 | MARIA MALTER PICCO |
| 24423 | MELINA CEBALLOS    |
| 24444 | FLORENCIA PRIMO    |
| 25659 | IVANA TORCIVIA     |
| 21815 | ELISA DOÑATE       |
| 23236 | DIEGO FARFAN       |
| 23511 | ELBA PRIOTTO       |
| 25658 | DIEGO MACHACA      |
| 24429 | CECILIA PETRIGNANI |

ARTICULO 2º: Previo a la finalización de la prórroga, y con la debida antelación se deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes para la renovación de estos en los términos de la O.H.C.S. N°05/2012.

ARTICULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.